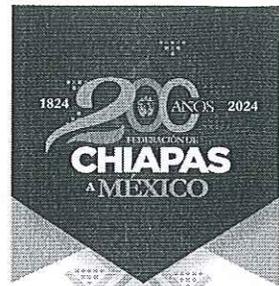


UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
UNIDAD DE APOYO
JURIDICO



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Solicitud Folio: **070119624000006**

Agosto 02 de 2024

ACUERDO DE PREVENCIÓN

PRIMERO: Se tiene por recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado **Instituto del Café de Chiapas**, solicitud con folio número **070119624000006**, en la que, con las facultades conferidas a su persona, el C. David Velasco, tiene a bien solicitar:

Por medio de la presente, solicito de manera respetuosa información acerca del trabajador David Manuel VELAZCO Samperio, con Registro Federal de Contribuyentes VESD610920EC7. Según mis registros, el Sr. Velazco Samperio laboró entre los años 2007 y 2013 en el Consejo Estatal del Café, institución que ha pasado por diversos cambios administrativos hasta convertirse en el Instituto del Café de Chiapas.

Específicamente, me gustaría obtener la siguiente información:

Confirmación de su empleo en el Consejo Estatal del Café durante el periodo mencionado (2007-2013). El área o departamento en el que laboró.

Detalles sobre su antigüedad y cualquier información relevante sobre su relación laboral con el Consejo Estatal del Café durante esos años.

Entiendo que la estructura administrativa ha cambiado, pero agradecería cualquier asistencia que el Instituto del Café de Chiapas pueda proporcionar para localizar esta información, o en su caso, indicarme el área específica donde puedo solicitarla.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su pronta respuesta.

SEGUNDO: Partiendo que el Derecho de Acceso a la Información Pública, es la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, misma que se puede encontrar en expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros.

GOBIERNO DEL ESTADO

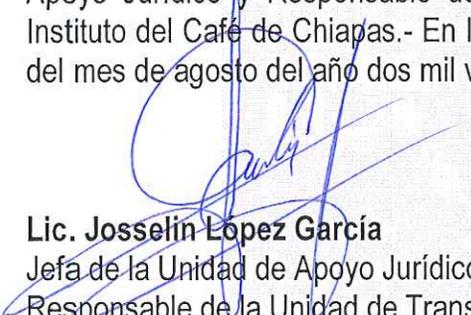
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
UNIDAD DE APOYO
JURIDICO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

TERCERO: Luego entonces y con el propósito de garantizar al interesado su derecho a acceder a la información pública y de acuerdo a los principios establecidos en La Ley de la materia; por tratarse de información relacionada a una persona física y con la intención de no dar lugar a equivocaciones, se previene al requirente a efectos de que en un **término no mayor a 10 días naturales**, contados a partir de la recepción del presente acuerdo, adjunte a su solicitud de Información Pública: **Credencial de Elector con Fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), que acredite la personalidad del requirente; ya que de lo contratarlo, dicha solicitud tomara de calidad de no presentada.**

Sin otro asunto que hacer constar, reciba un saludo.

Así lo acordó, manda y firma, la Licenciada Josselin López García, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Instituto del Café de Chiapas.- En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. CUMPLASE.


Lic. Josselin López García
Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico y
Responsable de la Unidad de Transparencia
del Instituto del Café de Chiapas.



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO